

REGLAMENTO No. 18 DE SORTEOS PROMOCIONALES DEL GRAN SORTEO DORADO Sorteo Extraordinario No. 004 de la Lotería de Bogotá

Este reglamento delimita y establece las condiciones bajo las cuales se regirán las promociones del **GRAN SORTEO DORADO** de la Lotería de Bogotá, vigente para el **Sorteo Extraordinario No. 004** que juega el 11 de diciembre del 2021.

El Reglamento será de acatamiento obligatorio por los participantes y por la Lotería de Bogotá, en adelante la organizadora. Se entenderá que todo comprador de billetes de la Lotería de Bogotá correspondientes a la fecha establecida para participar en estas promociones.

El comprador de billetes del Sorteo Extraordinario No. 004 "**GRAN SORTEO DORADO**" del canal físico, virtual y por la página transaccional de la Lotería de Bogotá y el vendedor de billetes, al decidir participar de las promociones, manifiesta que conoce y acepta los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento, es decir que, la participación en las promociones implica la decisión del comprador del canal físico, virtual y de la página web y del vendedor de billetes del producto Lotería de Bogotá, de obligarse a acatar todas las reglas establecidas. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la promoción implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de los premios que se llegaren a obtener.

La Lotería de Bogotá es la única organizadora de los sorteos promocionales del Sorteo Extraordinario No. 004 "**GRAN SORTEO DORADO**" y como tal, será la única responsable de la realización del mismo.

1. OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

En el plan comercial y de mercadeo de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2021, se plantean estrategias promocionales con metodologías distintas que motiven a clientes y población en general, reconocimiento a la constancia y fidelidad de nuestros compradores, posicionamiento del producto, activación y recordación de marca generando aumento en las ventas, de tal manera que se traduzca en mayores recursos al sector de la salud.

Una de estas estrategias incluye la promoción de la venta de billetes del cuarto Sorteo Extraordinario generado por la Lotería de Bogotá, ofreciendo como estímulo la posibilidad de acceder además de los premios del plan de premios del Sorteo Extraordinario No. 004 "**GRAN SORTEO DORADO**", a un catálogo de premios de

un juego promocional ofertado a través del canal físico con la compra de billetes preimpresos, canal virtual y del canal e-commerce propio de la Lotería de Bogotá, esto es la tienda virtual en la página web www.loteriadebogota.com.

2. GRUPO OBJETIVO

La promoción está dirigida a todo el público en general que adquiera billetes físicos preimpresos, a través de canales electrónicos, y en la tienda virtual de la Lotería de Bogotá, en la página web www.loteriadebogota.com. Adicionalmente a los vendedores de billettería.

3. JUSTIFICACIÓN

La Lotería de Bogotá al ser una Empresa Industrial y Comercial del Distrito que compite en un mercado con una amplia gama de productos similares, requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la compra de su producto, esto es el billete del Sorteo Extraordinario de Lotería impulsando las ventas, a través de la oferta de productos adicionales que generen un valor agregado para el consumidor, de modo que el producto sea más dinámico y atractivo.

Las estrategias adoptadas buscan mantener y fortalecer el posicionamiento de la Lotería en el mercado y generar un impacto en el público apostador, incentivando la compra del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**”, apostándole al juego legal, por lo que los recursos empleados en éste promocional usados para el control del juego ilegal del producto correspondiente corresponden al 25% de los premios no reclamados de los que trata el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020.

Además de lo anterior, tiene como propósito estimular la comercialización del Sorteo Extraordinario de la Lotería de Bogotá, a través de los diferentes canales dispuestos por la Lotería como lo es el físico, el virtual y el e-commerce propio que es la página de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

Se ofrece a clientes y vendedores de la Lotería de Bogotá acceder a premios diferentes y adicionales a los establecidos en el plan de premios del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**”, a través de dos sorteos promocionales enfocados en el cliente, uno al lotero y uno a los distribuidores, así:

- Sorteo Promocional de dos carros a través del canal físico, canal virtual y canal web.

- a. Un vehículo FORD ESCAPE SE 4X2 HÍBRIDA
 - b. Un vehículo NIRO EMOTION AT
- Sorteo Raspa y Gana para clientes del canal físico y canal web.
 - Bono incentivo para todos los colocadores de lotería física preimpresa y virtual de lotería de Bogotá.
 - Bono incentivo para todos los distribuidores de lotería física preimpresa y virtual de lotería de Bogotá.

4. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL CARROS

Este promocional está dirigido a todos los compradores de billetes físicos preimpresos, virtuales y los adquiridos por la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**”. Los vehículos a sortear son:

- a. Un vehículo FORD ESCAPE SE 4X2 HÍBRIDA
- b. Un vehículo NIRO EMOTION AT

Para un total del plan de premios sorteo promocional de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$240.980.000)**, cada vehículo se sorteará con un lanzamiento adicional a los lanzamientos del premio mayor y de los premios secos el día del sorteo de la siguiente manera:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad Premios	Valor Total
4	11 de diciembre de 2021	Ford Escape SE 4X2 Híbrida	\$ 124.990.000	1	\$ 124.990.000
		Niro Emotion AT	\$ 115.990.000	1	\$ 115.990.000
TOTAL				2	\$ 240.980.000

4.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá el costo asociado a la ganancia ocasional y dará un bono de auxilio para que el ganador sufrague los costos asociados al registro y matrícula del carro de la siguiente forma:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Auxilios	Valor Total
4	11 de diciembre de 2021	Ganancia Ocasional: Ford Escape SE 4X2 Híbrida	\$ 21.748.260	1	\$ 21.748.260
		Bono de matrícula de Ford Escape SE 4X2 Híbrida	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
		Ganancia Ocasional: Niro Emotion AT	\$ 20.182.260	1	\$ 20.182.260
		Bono de Matrícula: Niro Emotion AT	\$ 5.000.000	1	\$ 5.000.000
TOTAL				4	\$ 51.930.520

4.2. MECÁNICA DEL SORTEO PROMOCIONAL

La promoción se registrará por la siguiente mecánica:

1. El cliente al comprar un billete físico, electrónico en los puntos de venta autorizados o a través de la página de la Lotería de Bogotá del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” participará en el sorteo de los carros descritos en el plan de premios.
2. El día 11 de diciembre día del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” de la Lotería de Bogotá se hará un sorteo adicional por cada vehículo, transmitido en vivo y en directo después de jugado el premio mayor y será ganador de alguno de los vehículos, la persona que haya adquirido el billete con el número y serie que coincida con el resultado del sorteo adicional realizado.

4.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO PROMOCIONAL

1. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico, a través de los canales electrónicos autorizados o en el canal e-commerce de la Lotería de Bogotá, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
2. El sorteo que comprende la promoción es el Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” a realizarse el sábado 11 de diciembre del 2021.
3. Los carros ofertados para el sorteo promocional corresponden a:
 - a. Un vehículo **FORD ESCAPE SE 4X2 HÍBRIDA**
 - b. Un vehículo **NIRO EMOTION AT**

El color de los vehículos depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. El ganador debe presentar en la Lotería de Bogotá el billete, copia de la

cédula de ciudadanía y diligenciar el formato de ganadores establecido por la ORGANIZADORA.

4. Los carros serán entregados únicamente en la ciudad de Bogotá, después de realizado el proceso validación del billete ganador, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega del carro**, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá.
5. El premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo.
6. La Lotería de Bogotá asume los costos de ganancia ocasional del carro.
7. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula de los carros hasta por \$5.000.000. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.

5. PLAN DE PREMIOS SORTEO PROMOCIONAL: RASPE Y GANE JUGADORES

Este promocional está dirigido a los clientes que adquieran billetes físicos preimpresos y a aquellos que realicen su compra a través de la tienda virtual de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com. El plan de premios del Juegos Raspe y Gane está compuesto por:

- CUATRO (4) MOTOS TC MAX
- VEINTICINCO (25) PATINETAS ELÉCTRICAS STARKER LITE.
- MIL CINCUENTA (1050) premios de CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000).
- CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) bonos de VEINTE MIL (20.000) para recambio por billete del Sorteo Extraordinario No 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” de la Lotería de Bogotá.

Para un total del plan de premios del sorteo promocional raspe y gane de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$263.960.000)**, premios que se sortearán bajo el sistema de *scratch off* en el billete físico preimpreso y en el billete digital adquirido por la página de la lotería de Bogotá, para el sorteo antes referido, así:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Premios	Valor Total
4	11 de diciembre de 2021	Moto Eléctrica TC MAX	\$ 15.990.000	4	\$ 63.960.000
		Patineta Eléctrica Starker Lite	\$ 1.500.000	25	\$ 37.500.000
		Premio de 50.000	\$ 50.000	1.050	\$ 52.500.000
		Recambio	\$ 20.000	5.500	\$ 110.000.000
TOTAL				6.579	\$ 263.960.000

5.1. COSTOS ASOCIADOS

La Lotería de Bogotá asumirá los costos asociados a la ganancia ocasional y a la matrícula de las 4 motos de la siguiente forma:

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Auxilios	Valor Total
4	11 de diciembre de 2021	Ganancia Ocasional: Moto Eléctrica TC MAX	\$ 3.045.100	4	\$ 12.182.857
		Bono de matrícula Moto Eléctrica TC MAX	\$ 600.000	4	\$ 2.400.000
TOTAL				8	\$ 14.582.857

5.2. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

La promoción se registrará por la siguiente mecánica:

5.2.1. BILLETE FÍSICO PREIMPRESO:

1. Al comprar el billete físico del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” encontrarán un desprendible con un Raspe y Gane, el cual tendrá tres casillas con un sistema *scratch off* cada una, las cuales deberán ser raspadas para descubrir si se es ganador, si logra la tripleta (la misma imagen coincide en las tres casillas) el cliente será ganador del premio respectivo, como se muestra a continuación:



Gana Moto Eléctrica



Gana Patineta Eléctrica



Gana Premio de \$50.000



**Gana Recambio por un billete
de la Lotería de Bogotá**

Nota: Los premios han sido puestos de forma aleatoria.

2. Cuando al raspar el sistema *scratch off* de cada una de las casillas las tres imágenes no sean iguales, no será acreedor a ninguno de los premios ofertados en la actividad promocional.

5.2.2. BILLETE ADQUIRIDO A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ:

1. Para participar en el sorteo promocional el cliente deberá realizar su compra a través del canal *e-commerce* de la Lotería de Bogotá ingresando a la página www.loteriadebogota.com

2. Si es cliente registrado en la página de la Lotería de Bogotá deberá ingresar en su cuenta, y realizar el proceso de compra.
3. Si es cliente nuevo, el cliente podrá ingresar a la página de Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, registrarse en la opción “Ingresa” y luego “Registro”, diligenciar los siguientes datos básicos:
 - Nombre completo.
 - Número de cédula.
 - Fecha de nacimiento
 - Teléfono
 - Ciudad
 - Dirección
 - Departamento
 - Correo electrónico válido
 - Incluir una contraseña personal.

Debe entenderse que la información suministrada por el cliente, será confidencial y de uso exclusivo de la Lotería de Bogotá.

4. Realizar la compra de uno o varios billetes, para ellos deberá:
 - 4.1. Seleccionar el tipo de sorteo extraordinario.
 - 4.2. Seleccionar la fecha del sorteo 11 de diciembre de 2021.
 - 4.3. Elegir sus números de la suerte, número que deberá ser de 4 cifras.
 - 4.4. Elegir la serie con la que quiere que participe el número elegido.
 - 4.5. Indicar el número de billetes que desea comprar.
 - 4.6. Dar clic en el botón “Agregar a compras”.
 - 4.7. Verificar los datos registrados y dar clic “Finalizar pedido” para efectuar el pago.
 - 4.8 Efectuar el pago a través de tarjeta de crédito o Cuenta débito ahorro y corriente (PSE).
5. Una vez hecha la compra recibirá a vuelta de correo electrónico a la dirección indicada en su registro, un correo con la confirmación de su compra y seguido un correo con un enlace para participar en el promocional, se generará una oportunidad para participar en el promocional por cada billete comprado.

Nota: Si efectuada la compra, no es visible el mensaje de correo electrónico con la confirmación de las transacciones y los enlaces para participar en el juego promocional, el cliente deberá revisar la bandeja de “Spam” o “Correos no deseados”. (Algunos proveedores de correo electrónico clasifican los correos de la Lotería dentro de dicha categoría por tratarse de juegos de suerte y azar).

6. El enlace que encontrará en el mensaje de correo electrónico para participar en el sorteo promocional le redireccionará para participar en el Raspe y Gane, que corresponde a un sistema de *scratch off* virtual, desarrollado por la Lotería de Bogotá que contiene los premios que han sido colocados en forma aleatoria; el cual dispone de una casilla que el jugador deberá raspar para descubrir si se hace acreedor al premio.
7. En el evento de resultar ganador aparecerá en la pantalla uno de estos 4 mensajes indicando:

“ GANA MOTO ELÉCTRICA ”

“GANA PATINETA ELÉCTRICA”

“GANA \$50.000”.

“GANA RECAMBIO”

De no resultar ganador aparecerá un mensaje indicando

“ESTUVISTE CERCA”.

5.3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PROMOCIÓN

0. Promoción válida para todos los clientes que realicen la compra del billete físico o a través del canal e-commerce de la Lotería de Bogotá, para participar en el sorteo estipulado en el presente reglamento.
1. El sorteo que comprende la promoción es el Sorteo Extraordinario No. 004 **“GRAN SORTEO DORADO”** a realizarse el sábado 11 de diciembre del 2021.
2. Los premios de los compradores de billetes físicos preimpresos que participen en el sorteo promocional de Raspe y Gane Sorteo Extraordinario No. 004 **“GRAN SORTEO DORADO”**, serán entregados al portador del billete, por tratarse de billetes no personalizados. Sin embargo, al momento de su cobro deberán ser endosadas las colillas de Raspe y Gane por el ganador con su firma, número de documento de identificación y número telefónico al momento de redimirse. En el caso de los compradores que lo hayan hecho a través de la página web www.loteriadebogota.com, los premios se entregarán únicamente al ganador que

corresponda al registro previamente realizado en la página de la Lotería de Bogotá, sobre el cual se realizó la compra.

3. El jugador que resulte ganador de alguno de los premios (salvo el recambio \$20.000) a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com, deberá esperar la llamada telefónica o un correo electrónico de un colaborador de la Lotería de Bogotá quién hará la validación de los datos necesario para efectuar el pago del premio en un lapso de 30 días calendario después de la validación de los datos.
4. El jugador que resulte ganador a través de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com del recambio de \$20.000 para compras en la página de la lotería se le cargarán como créditos en la página en un lapso de hasta 2 días hábiles después de resultar ganador.
5. El jugador que resulte ganador a través del billete físico preimpreso del recambio de \$20.000 puede redimir su premio con un billete del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” de la Lotería de Bogotá o 4 fracciones de los sorteos ordinarios de la Lotería de Bogotá.

Nota: Los Recambios de \$20.000 no podrán ser canjeados por dinero en efectivo independientemente del canal por el que haya resultado ganador.

6. Para los ganadores de **las patinetas eléctricas**, deberán hacer llegar la colilla endosada con los datos del ganador a la lotería de Bogotá, para ello se puede entregar personalmente en la sede o a través del distribuidor en el caso del billete físico o por correo para el jugador de la página web, para que puedan ser validados los datos por un funcionario de la Lotería de Bogotá y se gestionará el envío del premio al ganador o la recepción del premio por parte del ganador en un concesionario Auteco según corresponda el caso. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega de la patineta**, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá. En ningún caso el premio se podrá canjear por dinero en efectivo.
7. Para los ganadores de **las motos**, el premio se entregará únicamente en un concesionario Auteco autorizado en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali o Cartagena, después de realizado el proceso validación de la colilla ganadora, el ganador asumirá los costos de desplazamiento para reclamar el premio. El concesionario dispone de **15 días hábiles para efectuar la entrega de la moto**, después de legalizada la orden de compra por parte de la Lotería de Bogotá. El color de los vehículos depende de la disponibilidad al momento de reclamar el premio. En ningún caso el premio se podrá canjear por dinero en efectivo.

8. La Lotería de Bogotá asumirá los costos de matrícula por cada moto hasta por \$600.000. Cualquier valor adicional al proceso de matrícula será asumido por el ganador.

Nota: El proceso de entrega de patinetas y motos se empezará a gestionar a partir del 1 de noviembre de 2021.

6. PLAN DE PREMIOS DEL BONO LOTER@

Este promocional está dirigido a los vendedores de billetes físicos preimpresos y virtuales del Sorteo Extraordinario No. 04 “**GRAN SORTEO DORADO**”. El plan de premios del Bono Lotero está compuesto por:

QUINIENTOS MIL (500.000) bonos de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000). que se entregarán por cada billete vendido físico preimpreso vendido.

DOS MIL (2.000) bonos de MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000). que se entregarán por cada billete vendido virtual vendido.

Para un total del plan de premios del bono lotero de QUINIETOS DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$502.000.000).

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Premios	Valor Total
4	11 de diciembre de 2021	Bono Lotero físico	\$ 1.000	500.000	\$ 500.000.000
		Bono Lotero virtual	\$ 1.000	2000	\$ 2.000.000
TOTAL				502.000	\$ 502.000.000

6.1 MECÁNICA DEL BONO LOTERO

El Bono Lotero se registrará por la siguiente mecánica:

1. Los colocadores de billetes físicos preimpresos de la Lotería de Bogotá encontrarán en el cabezote del billete del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” la frase:

“Amig@ Loter@: Por cada billete vendido reclama \$1.000”.

Dichos bonos solo se harán efectivos sobre los billetes vendidos.

2. Los colocadores de billetes virtual serán informados por medio de los distribuidores sobre el incentivo para las asesoras de punto de venta que vendan billetería electrónicamente.

6.2 CONDICIONES Y CARACTERISTICAS DEL BONO LOTERO

1. El sorteo que comprende el Bono Lotero es el Sorteo Extraordinario No. 004 **“GRAN SORTEO DORADO”** a realizarse el sábado 11 de diciembre del 2021.
2. El valor del Bono Lotero, será entregado directamente a través de los distribuidores autorizados, a cada vendedor que haya vendido el billete físico y entregue el cabezote.
3. Los distribuidores físicos de cada uno de los departamentos verificarán y controlarán la entrega del Bono Loter@ a cada colocador, teniendo en cuenta que solo serán válidos los cabezotes de los billetes efectivamente vendidos.
4. Los distribuidores virtuales deberán verificar y controlar la entrega del Bono Loter@ a cada colocador, teniendo en cuenta que solo serán válidos los billetes efectivamente vendidos y previa validación por parte de la Lotería de Bogotá basándose en la devolución y cierre de sorteo.

7 BONO DISTRIBUIDORES

Este promocional está dirigido a los distribuidores de billetes físicos preimpresos y virtuales del Sorteo Extraordinario No. 004 **“GRAN SORTEO DORADO”**. El plan de premios del Bono Loter@ está compuesto por:

- QUINIENTOS MIL (500.000) bonos de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150). que se entregarán por cada billete vendido físico preimpreso vendido.
- DOS MIL (2.000) bonos de CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$150). que se entregarán por cada billete vendido virtual vendido.
- Para un total del plan de premios del bono distribuidor de SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$75.300.000).

Sorteo	Fecha de Sorteo	Premio	Valor Unitario	Cantidad de Premios	Valor Total
4	11 de diciembre de 2021	Bono Distribuidor físico	\$ 150	500.000	\$ 75.000.000
		Bono Distribuidor virtual	\$ 150	2000	\$ 300.000
TOTAL				502.000	\$ 75.300.000

7.1 MECÁNICA DEL BONO DISTRIBUIDOR

El Bono distribuidor se registrará por la siguiente mecánica:

A cada distribuidor de la Lotería de Bogotá será reconocido \$150 por cada billete del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” que haya sido vendido posterior a la ejecución del sorteo.

7.2 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BONO DISTRIBUIDOR

1. El sorteo que comprende el Bono distribuidor es el Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**” a realizarse el sábado 11 de diciembre del 2021.
2. El valor del Bono será reconocido posterior a la realización del sorteo con base en la liquidación del sorteo y se abonará al estado de cartera del sorteo 004.

8 TÉRMINO DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los promocionales del Sorteo Extraordinario No. 004 “**GRAN SORTEO DORADO**”, tendrán validez para todas las compras de billetes del sorteo que juega el 11 de diciembre del 2021 y que se compren a través de los distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá www.loteriadebogota.com.

9 VIGENCIA DE LOS PROMOCIONALES

9.1. Sorteo promocional Carros

- El cliente de billetes de lotería que resulte ganador de alguno de los vehículos presentados en el numeral 4. tendrá treinta (30) días calendario contados a partir de la realización del Sorteo Extraordinario No. 04 **GRAN SORTEO DORADO** para realizar la reclamación del premio o premios obtenidos, esto quiere decir hasta el 11 de enero del 2022. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

9.2. Sorteo promocional Raspe y Gana

- El cliente de billetes de lotería que resulte ganador de alguno de los vehículos presentados en el numeral 5 dentro de los que se encuentra Motos TC MAX y Patinetas Eléctricas Starker LITE, tendrá treinta (30) días calendario contados a partir de la realización del Sorteo Extraordinario No. 04 **GRAN SORTEO DORADO** para realizar la reclamación del premio o premios obtenidos, esto quiere decir hasta el 11 de enero del 2022. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

Una vez Auteco (Distribuidora Amerinda) haga el proceso de contacto con el ganador, éste tendrá un máximo de 15 días hábiles para recoger el premio, si se supera el límite de días será causal para que perder derecho sobre el mismo.

- El cliente de billetes de lotería que resulte ganador de alguno de los premios de 50.000 y recambios presentados en el numeral 5, tendrá un (1) año contados a partir de la realización del Sorteo Extraordinario No. 04 **GRAN SORTEO DORADO** para realizar la reclamación del premio o premios obtenidos, esto quiere decir hasta el 11 de diciembre del 2022. Pasado este tiempo sin que haya sido reclamado el premio, se perderá el derecho sobre el mismo.

9.3. Bono Loter@

El colocador de billetes de lotería tendrá la misma vigencia del plan de premios del billete para realizar la reclamación del bono o bonos obtenidos, contados a partir de la realización del Sorteo Extraordinario No. 004 **GRAN SORTEO DORADO** bajo las condiciones que se exponen en el numeral 6.

9.4. Bono Distribuidor

- El valor del Bono será reconocido posterior a la realización del sorteo con base en la liquidación del sorteo que ejecute la Lotería de Bogotá de acuerdo a las condiciones presentados en el numeral 7.

10. DIFUSIÓN DE LOS SORTEOS PROMOCIONALES

Los sorteos promocionales del Sorteo Extraordinario No. 004 **GRAN SORTEO DORADO**, serán difundidos y comunicados por los diferentes medios de comunicación nacional con los cuales la ORGANIZADORA determine y contrate pauta publicitaria, en las piezas de comunicación del sorteo, en las redes sociales de la marca y en el blog de la página Web de la Lotería de Bogotá.

Los anteriores medios se convertirán en las herramientas de difusión y puesta en conocimiento para nuestros clientes y futuros compradores de las promociones del Sorteo Extraordinario No. 004 **GRAN SORTEO DORADO**.

11. APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO

El presente reglamento se aplicará en igualdad de condiciones a todos los compradores de billetes del Sorteo Extraordinario No. 004 **GRAN SORTEO DORADO** de la Lotería de Bogotá adquiridos por medio de distribuidores autorizados por la Lotería de Bogotá y de la página web de la Lotería de Bogotá.

De igual manera aplica a los vendedores y distribuidores autorizados de la Lotería de Bogotá, que cumplan con las condiciones fijadas en el presente reglamento.

12. DE LOS GANADORES

1. Está prohibida la participación de menores de edad en los juegos promocionales, la organizadora establecerá los mecanismos tendientes a evitar su registro y participación.
2. Para participar en la promoción las personas interesadas deben hacerlo registrando o presentando un documento de identificación válido que acredite su mayoría de edad.
3. En los siguientes eventos la Lotería de Bogotá tendrá la facultad y autonomía para disponer de los premios ofrecidos en el presente promocional y utilizarlos en promociones y/o actividades posteriores.

- Cuando el ganador de un premio no cumpla con el reglamento,
- Cuando no haga efectivo el cobro del premio dentro del término fijado en el presente reglamento.
- Cuando el premio no quede en poder del público, en esta promoción.

13. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

1. La participación del público en la promoción, la mecánica de la misma, la entrega de premios y las actuaciones de la organizadora se encuentran sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en el presente reglamento.
2. Los hechos o asuntos que surjan en desarrollo de los presentes promocionales y que no hayan sido previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Lotería de Bogotá, cumpliendo la normatividad legal vigente aplicable al caso.
3. La responsabilidad de la Lotería de Bogotá, culmina con la entrega del premio de la promoción.
4. El ganador releva de toda responsabilidad a la Lotería de Bogotá frente a cualquier daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el uso de cualquiera de estos premios.
5. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

14. SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

En caso que ocurran hechos o circunstancias fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, o situaciones que afecten la realización de la promoción; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Bogotá o los compradores del producto lotería, la organizadora podrá modificar en todo o en parte esta promoción y su reglamento, así como suspenderla temporal o permanentemente sin que con ello se derive responsabilidad al respecto.

En estos casos, la decisión de suspender temporal o de manera permanente la realización del sorteo deberá estar debidamente motivada, como garantía de ello el fundamento de las medidas adoptadas, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada, estarán a disposición de cualquier interesado.

15. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente promocional se desarrolla en el marco del plan de acción definido por la entidad para el control del juego ilegal, en consecuencia, de acuerdo lo definido en el artículo 4 del Decreto 576 de 2020 que dispone:

“ARTÍCULO 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan al control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y de gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar estos recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo de nuevos juegos de las entidades administradoras del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar”.

Los costos y gastos que demandan los premios de los sorteos promocionales ofertados para el Sorteos Extraordinario No. 004 **GRAN SORTEO DORADO**, así como su plan de premios hacen parte de actividades de comercialización para prevenir el juego ilegal se encuentran programados en el presupuesto de la Lotería de Bogotá en el siguiente rubro:

Imputación	Descripción	Valor
2.1.5.02.08576	Servicios prestados a la empresa y servicios de producción	\$793.913.377

Nota: El valor incluye 1. Ganancia ocasional de carros, 2. Ganancia ocasional de motos, 3. Premios de 50.000, 4. Recambios, 5. Incentivo Loteros y 6. Incentivo distribuidores

16. PUBLICACIÓN

El presente Reglamento estará publicado en la página Web de la organizadora www.loteriadebogota.com a partir del inicio de la promoción para que pueda ser consultado en cualquier momento por los clientes, compradores y en general por cualquier persona interesada en el producto Lotería de Bogotá que desee participar en las promociones del Sorteo Extraordinario No. 004 **GRAN SORTEO DORADO**.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser resuelta mediante consulta escrita o telefónica, dirigiéndola o comunicándose con el Área de Comunicaciones y Mercadeo, la Unidad de Loterías o la Subgerencia General de la Lotería de Bogotá al correo electrónico cliente@loteriadebogota.com, al PBX 3353135 o a la línea gratuita nacional 01 8000 123070 en el horario de atención de lunes a viernes desde las 8am hasta las 5pm.

Dado en Bogotá, D.C., el 12 de octubre de 2021.

JAVIER ARMANDO CARO MELENDEZ
Subgerente General

Elaboró: Laura Ortiz Valbuena – Contratista (Contrato 80 de 2020)

Revisó: Sandra Tiria – Jefe de Unidad de Loterías

Revisó: Yolanda Gallego – Profesional Sistemas

Revisó: Jhoan Rodríguez – Profesional I

Revisó: Ángel Osman Calderón – Contratista (Contrato 3 de 2021)